



RESOLUCION-**CS-N° 041/95**

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



SALTA, 14 MAR 1995

Expte. N° 14.263/86.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 332/94 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, de fecha 17-11-94, por la que se aprueba las modificaciones en los regímenes de correlatividad del Plan de Estudios 1987 de las carreras de Ingeniería Hidráulica e Ingeniería en Vías de Comunicaciones-Civil, que se dictan en la mencionada Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma resolutive fue dictada en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución CS N° 344-91.

Que del análisis de las actuaciones y de la Resolución del Consejo Directivo, se desprende que se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 2° a 5° de la Resolución del Consejo Superior.

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución CS N° 344-91, corresponde al Consejo Superior tomar conocimiento de las modificaciones realizadas.

POR ELLO:

Y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 017/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23-02-95  
y Cuarto Intermedio del 02-03-95)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 332/94, de fecha 17-11-94.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica y siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C. P. N. MARCELO RAMON CALLO  
RECTOR